

Puesto Responsable: **GERENTE DE CAPITAL HUMANO**

Esta información es para uso exclusivo de Grupo Industrial Roche

Cada copia impresa se considera una COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del usuario cerciorarse que utiliza la versión vigente. A partir de la fecha de difusión quedan sin validez las versiones anteriores, lineamientos, circulares y cualquier otro comunicado, formal o informal, que se haya emitido al respecto.

POLÍTICA GENERAL DE COMPETENCIA JUSTA, ANTIMONOPOLIO Y ANTIDUMPING



DOCUMENTO APROBADO



SMC

SISTEMA DE MEJORA CONTINUA

	POLÍTICA GENERAL DE COMPETENCIA JUSTA, ANTIMONOPOLIO Y ANTIDUMPING	Código: CH-L-05
		Versión: 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 1 de 2

“En Grupo Industrial Roche nos comprometemos a realizar negocios bajo el marco de la legalidad, la ética y la sana competencia, observando siempre nuestra filosofía y valores y cumpliendo las leyes vigentes de competencia que aplican a nuestro sector.”

La declaración anterior sigue los siguientes principios:

I. Competencia justa

Nos aseguramos de no realizar ningún acuerdo con clientes, proveedores ó competidores, que ponga en riesgo el libre juego de las fuerzas del mercado. No compartimos información que pudiera poner en riesgo el cumplimiento a las leyes de competencia.

II. Relación con competidores y socios comerciales

En toda relación con competidores u otros socios comerciales nos aseguramos de mostrar respeto y profesionalismo, así como actuar siempre considerando nuestra filosofía, valores y nuestro Código de Ética.

III. Prácticas antimonopolio, antidumping ó de control de precios

Estamos comprometidos con la libre competencia y con la realización de negocios bajo el marco de la ley, la ética y la construcción del bien común. Reconocemos que es esencial en todas nuestras operaciones y negocios observar las leyes y normativas vigentes para lograr una competencia justa y leal y que evite prácticas monopólicas ó de control de precios que aplican a nuestro sector.

Alcance

La presente Política aplica para todas las empresas pertenecientes a Grupo Industrial Roche:

- Industria Salinera de Yucatán, S.A. de C.V.
- Procesadora de Yucatán, S.A. de C.V.
- Consultores Asociados de Yucatán, S.A. de C.V.
- Transporte Multimodal del Sureste, S.A. de C.V.
- Representaciones Cerber, S.A. de C.V.
- Alimentos Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Salinera Roche, S.A. de C.V.
- Promotora Turística Las Coloradas Yucatán, S.A. de C.V.

	POLÍTICA GENERAL DE COMPETENCIA JUSTA, ANTIMONOPOLIO Y ANTIDUMPING	Código: CH-L-05
		Versión: 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 2 de 2

El presente Código debe ser conocido, cumplido, modelado y promovido por:

- Los miembros del Consejo de Administración
- Colaboradores de confianza
- Colaboradores sindicalizados
- Otros grupos de interés que tienen relación con cualquiera de nuestras empresas, como son proveedores, clientes, contratistas, aliados, entre otros.

Documentos Relacionados:

Código de Ética.
Política de Responsabilidad Social

Registros relacionados:

No Aplica

Anexos

No Aplica